

DECRETO N° 119/22

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia social, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. Quinteros Silvia, DNI N° 18.251.690, y el informe que refleja la situación por la que atraviesa;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada atento a las necesidades inmediatas con las que cuenta esta vecina de nuestra localidad, referentes al pedido de ayuda económica ante su imposibilidad de cubrir la factura del servicio eléctrico de su vivienda, detalladas en el informe socio económico adjunto;

Que esta situación se presenta con carácter de excepcional y urgente, por lo que a los fines de otorgar el apoyo inmediato y necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. Quinteros Silvia, DNI N° 18.251.690 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$ 5.000. (Pesos cinco mil), atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto;

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 20 de mayo de 2022.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO y C. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL